

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF: REST. DER. 2021-00208

En consideración a las manifestaciones elevadas por la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (archivo No. 53), de las que se desprende que no ha sido lo suficientemente preciso el motivo de su convocatoria a este asunto, se **ACLARA**, de conformidad con lo previsto en el artículo 285 del Código General del Proceso, el numeral 5° del auto de fecha 13 de agosto de 2021 (archivo No. 37), el que quedará de la siguiente forma:

"...5.- Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la PROCURADORA adscrita a este despacho judicial (archivo No. 33), y por resultar procedente, por secretaría ofíciase a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, con el fin de que se sirva, en el marco de sus competencias (y si así lo considera pertinente), adelantar la investigación respectiva, pues este asunto de RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, tiene su origen en el presunto abuso sexual de una menor de edad. En la misiva relaciónese el enlace contentivo del expediente..."

Por secretaría hágase el correspondiente seguimiento y en oportunidad retorne el expediente al despacho.

CÚMPLASE

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4
 : +57 (1) 342-3489
 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b582e1a078fb548d3e04e81a71df6b9294dad162b2d00bb853932b105f7b06c**

Documento generado en 09/02/2022 12:34:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**